

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1001400305320190098400

Acreditado el registro de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de hipoteca, se ordena secuestro.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro se dispone comisionar al Juez Civil Municipal de Zipaquirá, con amplias facultades, inclusive designar secuestre y a quien se fija como honorarios provisionales la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00).

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 23 - Junio - 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria